



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE ICA,  
PERÚ

En Lima, 05 de julio de 2017

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Lima N° 022/ 2017**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en Simposio Internacional del Agro Siagro 2017 de Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Ica, Perú, en la que participarán 9 empresas chilenas, a realizarse entre el 10 y 14 de julio de 2017.
4. Que, PROCHILE, a través de su Departamento Económico en Lima, participará junto a empresarios chilenos en el Simposio Internacional del Agro Siagro 2017 de Perú, y dentro de las actividades está la organización de un desayuno para 25 empresarios chilenos y peruanos, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería, arriendo de salón y equipo de sonido, para apoyar la actividad a realizarse en la Ciudad de Ica, Perú, el día 12 de julio de 2017.
5. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de EL CARMELO HOTEL & HACIENDA, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio, calidad y buen servicio, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad EL CARMELO HOTEL & HACIENDA, número de Registro de Empresa (RUC) N° 10214253939, con domicilio en Km. 301.2 Panamericana Sur, Ica, Perú, para la prestación de Servicio de Banquetería, arriendo de salón y equipo de sonido, hasta por un monto total de S/ 4500.00 (cuatro mil quinientos Nuevos Soles), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANQUETERÍA CON EL OBJETO DE REALIZAR UN DESAYUNO PARA 25 EMPRESARIOS  
CHILENOS Y PERUANOS DE ICA, PERU**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado participar junto a empresarios chilenos en el Simposio Internacional del Agro Siagro 2017 de Perú, y dentro de las actividades está la organización de un desayuno para 25 empresarios chilenos y peruanos, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería, arriendo de salón y equipo de sonido, para apoyar la actividad a realizarse en la Ciudad de Ica, Perú, el día 12 de julio de 2017.

**Requerimientos:**

- Servicio de Banquetería, con menú para desayuno y atención completa para 25 personas
- Desayuno que incluya:
  - Té, Café, Jugos
  - Bocaditos Salados
  - Ensalada de Frutas
- Disponibilidad del servicio para el día 12 de julio de 2017
- Arriendo de Salón con capacidad para 25 personas
- Arriendo de equipo de sonido y multimedia

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de S/ 4500,00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LIMA – N° 022/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102226
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	EL CARMELO HOTEL & HACIENDA
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	10214253939
<b>DIRECCIÓN:</b>	Km. 301.2 Panamericana Sur, Ica, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de Banquetería, arriendo de salón y equipos de sonido para el día 12 de julio de 2017
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad EL CARMELO HOTEL & HACIENDA
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR EL CARMELO HOTEL &amp; HACIENDA</b></p> <p><b>1 REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado participar junto a empresarios chilenos en el Simposio Internacional del Agro Siagro 2017 de Perú, y dentro de las actividades está la organización de un desayuno para 25 empresarios chilenos y peruanos, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de banquetería, arriendo de salón y equipo de sonido, para apoyar la actividad a realizarse en la Ciudad de Ica, Perú, el día 12 de julio de 2017.</p> <p><b>Requerimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Banquetería, con menú para desayuno y atención completa para 25 personas</li> <li>• Desayuno que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Té, Café, Jugos</li> <li>- Bocaditos Salados</li> <li>- Ensalada de Frutas</li> </ul> </li> <li>• Disponibilidad del servicio para el día 12 de julio de 2017</li> <li>• Arriendo de Salón con capacidad para 25 personas</li> <li>• Arriendo de equipo de sonido y multimedia</li> </ul>



	<b>Monto máximo:</b> El monto máximo a pagar es de S/ 4500,00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), impuestos incluidos.
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de EL CARMELO HOTEL &amp; HACIENDA, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en soles, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual EL CARMELO HOTEL &amp; HACIENDA deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada EL CARMELO HOTEL & HACIENDA, es don Pedro Manuel Bernales Uribe.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a EL CARMELO HOTEL & HACIENDA ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 08., Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Héctor Echeverría Vásquez  
Jefe del Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo